




Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 170/2024), DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ENTIDAD UNICA GROUP S.COOP.AND. (UNICA), PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “FIGURA: FINCA DE INNOVACIÓN DEL GRUPO ÚNICA PARA LA REGENERACIÓN AGRÍCOLA” .

Expediente IFAPA 029/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSQ9AU975J6V6H3GX9B967VMH	PÁG. 1/4	



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 170/2024), DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ENTIDAD UNICA GROUP S.COOP.AND. (UNICA), PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “FIGURA: FINCA DE INNOVACIÓN DEL GRUPO ÚNICA PARA LA REGENERACIÓN AGRÍCOLA” .

Expediente IFAPA 029/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. José Martínez Portero**, con D.N.I. en nombre y representación de UNICA GROUP S.C.A. (en adelante UNICA), con NIF: F-04657466, en calidad de presidente (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Estatutos sociales de la entidad y nombrado presidente en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023), con domicilio en Avda. de la Innovación nº 15-Edific. Pitágoras – 2ª Planta 04131 El Alquíán (Almería).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 04 de octubre de 2024, IFAPA y UNICA suscribieron un Contrato para la valoración, por parte de IFAPA, del proyecto/protocolo de investigación/experimentación titulado “ FIGURA: FINCA DE INNOVACIÓN DEL GRUPO ÚNICA PARA LA REGENERACIÓN AGRÍCOLA.

Segundo.- Que, la clausula DÉCIMO-OCTAVA del contrato, relativa a la modificación del contrato, señala: “ *Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito. Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA como a la empresa dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.*”

El acta de la reunión de 03 de febrero de 2026 puede considerarse como la comunicación de esa intención de modificación del Contrato por ambas partes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSQ9AU975J6V6H3GX9B967VMH	PÁG. 2/4





Junta de Andalucía

Tercero.- Que, el Contrato firmado y el proyecto a realizar contenían los siguientes importes:

El importe total del proyecto de acuerdo con la memoria presentada inicialmente por UNICA GROUP ascendía a 5.073.108,16€.

El importe que debía cobrar IFAPA por la valoración de este proyecto conforme al contrato, se calculó conforme al 2% del total del contrato que ascendía a NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (99.904,95 €), que IFAPA devengaría con arreglo a los siguientes plazos:

- VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.953,97 €), en el plazo de treinta días tras la firma del Contrato.
- TREINTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (35.020,01 €), durante el primer trimestre de 2025.
- DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.976,99 €), durante el primer trimestre de 2026.
- DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.976,99 €), durante el primer trimestre de 2027.
- DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.976,99 €), durante el primer trimestre de 2028.

Estas cantidades deberían incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

Cuarto.- Que, en la Memoria Justificativa de 06 de febrero de 2026, emitida por el Servicio competente, se explicita que el proyecto parte inicialmente de un presupuesto de 5.073.108,16 €, que posteriormente a solicitud de la empresa ese importe es aumentando a 5.745.336,86 €, pero al mismo tiempo, la empresa solicita que el IFAPA no valore el paquete de trabajo 3, cuyo presupuesto asciende a 566.678,00 €, por lo que el presupuesto de los paquetes de trabajo a valorar por IFAPA corresponde a 5.178.658,86 €.

IFAPA a fecha de esta memoria, ha recibido por parte de UNICA GROUP 73.950,97 €, correspondiendo 25.953,97 € al primer pago tras la firma del Contrato en 2024, 35.020,01€ correspondientes al segundo pago realizado en 2025 y 12.976,99 € del tercer pago en el primer trimestre de 2026.

Con las modificaciones solicitadas por UNICA GROUP, dado que el importe final de las actividades a valorar por IFAPA tiene un coste total de 5.178.658,86 €, y que el 2% de esa cuantía corresponde al pago que ÚNICA GROUP debe abonar a IFAPA, el montante que se debe pagar a ifapa asciende a 103.573,18€.

Puesto que UNICA GROUP ha abonado 73.950,97 € a IFAPA, le quedarían por abonar 29.622,21 €, que deben de distribuirse en las anualidades 2027 y 2028.

Todas las cuantías reflejadas en esta memoria son IVA excluido, por lo que para los cálculos que se deban reflejar en el nuevo Contrato y para las cantidades a liquidar, se debe incluir el IVA.

Quinto.- Como consecuencia de ello, se eleva dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

13/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmKSQ9AU975J6V6H3GX9B967VMH

PÁG. 3/4





CLÁUSULAS

ÚNICA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA (CONDICIONES ECONÓMICAS) DEL CONTRATO

Se modifica el contenido de la clausula sexta del Contrato de conformidad con lo expuesto en la Memoria Justificativa de fecha 06 de febrero de 2026, distribuyéndose las cantidades a abonar a IFAPA por parte de UNICA de la siguiente forma:

“El importe total del proyecto ascendía a CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (103.573,18€), que IFAPA devengaría con arreglo a los siguientes plazos:

- VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.953,97 €), en el plazo de treinta días tras la firma del Contrato.
- TREINTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (35.020,01 €), durante el primer trimestre de 2025.
- DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.976,99 €), durante el primer trimestre de 2026.
-CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (14.811,10 €), durante el primer trimestre de 2027.
-CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (14.811,11 €), durante el primer trimestre de 2028.”

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 170/2024 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPAPE).

El pago de estas cantidades será ingresado dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.”

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

Por UNICA GROUP S.C.A.

JOSE MARTINEZ (R: F04657466) F04657466

D. José Martínez Portero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

Table with 3 columns: FIRMADO POR, VERIFICACIÓN, and a date/page indicator. Includes a QR code on the right.